29

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00065
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GIOVANY CUERVO HERNÁNDEZ

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fls.21 a 26- por cuanto no fue objetada por la parte demandada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ